

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Canadian American Boxed Meat Corp-Canammeats
DEMANDADOS	k-supply Group S.A.S. y otro
RADICADO	05001 31 03 018 2022-00179 00
DECISIÓN	Corrige auto

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

1°. Solicita el apoderado judicial de la parte actora, se corrija en el numeral **PRIMERO** del auto de fecha junio 28 de 2022, notificado por Estados del 29 de junio, lo concerniente a la palabra “**Apartamento**”, ya que lo correcto es **APARTADO**, tal y como se avizora en el respectivo Certificado de la Cámara de Comercio, de cara a no tener inconvenientes al momento de la práctica de la diligencia de embargo y secuestro.

2°. El Despacho observa, según el Certificado de la Cámara de Comercio allegado, que la dirección correcta donde debe practicarse la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada **K-SUPPLY GROUP S.A.S.**, es la **Calle 10A No. 41-11 APARTADO 76011 de Medellín.**

3°. Por consiguiente, accediendo a la solicitud del togado, se corrige el numeral **PRIMERO** del auto de fecha junio 28 de 2022, quedando de la siguiente forma:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se hallan en el inmueble ubicado en la **Calle 10A No. 41-11 APARTADO 76011 de la ciudad de Medellín**, propiedad de la sociedad demandada **K-SUPPLY GROUP S.A.S. (Nit. 900729832-6)**, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

La parte actora allegará copia del presente auto, al Juzgado comisionado para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. **096** fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 7 de **JULIO** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ce343e271c4858beae43e02e602e648defe183a251abf4b91cdacde890d2850**

Documento generado en 06/07/2022 01:50:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>